

F26044800	SEFO SDA D COOP LIMITADA	CASTILLO, s/n	ORTIGOSA
A26056598	SERVICIOS RIOJA SA	PG CANTABRIA, 43	LOGROÑO
A26049665	SISTEMAS ELECT. RIOJANOS SA	PZ MERCADO, 27	LOGROÑO
A26055079	SISTEMAS ELECT. Y ROBOTIC. SA	PZ MERCADO, 27	LOGROÑO
A08365173	SI.ORKEL SA	REPUBLICA ARGENTINA, 7	LOGROÑO
A26033647	SOPELAMP SA	AV PORTUGAL, 2	LOGROÑO
A26037697	SYSTEMS AND INSTALLATIONS SA	VARA DE REY, 23	LOGROÑO
A26018531	TAFICERIAS GRACIA SA	M. VILLEGAS, 25	LOGROÑO
A26042697	TAFICERIAS RIOJANAS SA	PADRE MARIN, 22	LOGROÑO
A26031203	TOHARCAAR SA	SAN MILLAN, 6	LOGROÑO
A26035204	TRANS FOOD EST IBERICA SA	GR. M. ARENA, 2	LOGROÑO
A26007146	TRUJAL COOP NA STRA DE ESPERANZA	PLO XII, 33	LOGROÑO
A26037507	VICORI SA	GRAN VIA, 61	LOGROÑO
A26036178	VIDEO CLUB MURILLAS SA	GRAL SANJURGO, 2	LOGROÑO

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento, la declaración omitida y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en el mencionado plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal, la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que la Entidad no se considere obligada a presentar declaración, deberá también justificarlo en el plazo anteriormente fijado.

Para declarar cualquier duda puede acudir a su Delegación o Administración de Hacienda.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Logroño, 8 de Noviembre de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de expediente de permuta de fincas

III.C.1735

Aprobada por el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de Octubre la siguiente permuta de fincas entre el M.I. Ayuntamiento y la empresa de Gestión GESTUR, S.A.:

El Ayuntamiento, cede a GESTUR, S.A. las parcelas 9, 47 y 53 del Polígono 35, incluidas en el Polígono Tambarría, y que totalizan 67.880 m² calificada de Suelo Urbanizable en el planeamiento vigente.

GESTUR, S.A. entrega al Ayuntamiento una superficie de 15.998,82 m², urbanizada y dotada de todos los servicios de pavimentación, saneamiento y red de agua potable.

Las parcelas urbanizadas por GESTUR, S.A. y que totalizan 15.998,82 m² son:

A) Total parcela señalada en el Plano n° 15 del Plan Parcial Tambarría de 9.274,31 m² que linda al Norte con parcela dotacional, Sur, calles D y A, Este calle C, y Oeste con fincas particulares.

B) Parte de la parcela señalada en el Pleno 15 b del Plan Parcial Tambarría, emplazada en el extremo Oeste de la parcela y delimitada por una línea paralela a la fachada en calle C, a una distancia de 76,11 m. que arroja una superficie total de 6.725,51 m² y cuyos límites quedan, Norte fincas particulares, Sur calle B, Este resto de parcela y Oeste calle C.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Dado en Alfaro, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Apertura de cobranza de tasas e impuestos relativos a 1989

III.C.1736

- Tasa sobre Alcantarillado
- Tasa sobre Prevención y Extinción de Incendios
- Tasa sobre Desagüe de Canalones y Huecos al exterior
- Tasa sobre entrada de vehículos en edificios y solares
- Tasa sobre Escaparates
- Impuesto sobre la Publicidad
- Tasa sobre Servicio para fomento de la Agricultura y Guarderío Rural
- Tasa sobre Cementerio Municipal

Perío voluntario: El cobro de los recibos correspondientes a estos conceptos se efectuará a partir del día 27 de Noviembre de 1989 y hasta el día 26 de enero de 1990, desde las 11 a las 14 horas, en las dependencias de Tesorería Municipal.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía ejecutiva con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Arnedo, 10 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, José M° León Quiñones.

Exposición pública de los expediente 5,6 y 7/89 de Modificación de Créditos

III.C.1737

Aprobados por este Ayuntamiento los expedientes n° 5, 6 y 7 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989, se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Arnedo, 30 de Octubre de 1989.— El Alcalde, José M° León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del padrón de varias tasas

III.C.1738

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1989, el Padrón Cobratorio de las Tasas por Suministro de Agua potable, recogida de basuras, y así como escaparates, vitrinas y letreros visibles desde la vía pública con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 192 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del mismo R.D.L. 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, 13 de Noviembre de 1989.— El Aclalde Presidente.

Período de cobranza de varias tasas

III.C.1739

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobados en sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1989 los padrones cobratorios correspondientes a las Tasas por Suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 1989, así como Escaparates, Vitrinas, y Leteros visibles desde la vía pública correspondientes al ejercicio de 1989, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, al amparo de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día 1 de Diciembre de 1989 al 1 de Febrero de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía